



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Río Grande, 10 de noviembre de 2023.

VISTO el expediente N° MS-E-60906-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el visto se tramita la segunda re-determinación de precios, del contrato de locación registrado bajo N° 140/22 adjudicado mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 2446/2022, referente a la contratación directa por compulsa abreviada de un médico especialista en Tocoginecología con formación en patología mamaria para desempeñarse en el ámbito del Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 2446/2022 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada N° 32/2022, aprobando el contrato bajo registro N° 140/22, donde se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o del contratante.

Que mediante el mismo, se confecciono adenda N°68/2023 modificatoria, mediante la cual se incorpora estructura de costos.

Que posteriormente, mediante nota adjunta en orden N° 76 el proveedor Giorgetti Guillermo CUIT N° 20-23489574-6 solicita un aumento en los servicios prestados.

Que asimismo, se estableció que en el marco de la presente contratación será procedente la re-determinación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante Disposición D.G N°1594/23 H.R.R.G se aprobó la primer re-determinación de precios mediante adenda registrada bajo N° 147/2023.

Que mediante correo electrónico adjunto en orden gen N°118 fue solicitado la segunda re-determinación de precios por parte del contratista.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia, emitió Informe N° 2977/2023 Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha 30/10/2023 verificando una variación media del incremento promedio de 27.43% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de octubre del 2023, según lo estipulado por la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia.


Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N°32/2022 mediante modelo de adenda al contrato de Locación de Servicios registrado bajo registro N° 140/2022, Adenda N° 068/23 y Adenda 147/23 a suscribir que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3584/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II, N° 832/21, Resolución de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich de Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes Son Argentinos"

  
FABILA VIVIANA C. MÜLLER  
Farmacéutica MN 14614 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación de precios establecidos en la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N°140/2022; valores que tendrán vigencia a partir del 01° de octubre del 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar los precios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Aprobar Adenda al Contrato bajo registro N° 140/22, Adenda N°068/23 y Adenda N°147/23.Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG – UGC UC9015, clasificación 30000, RAF 578, CJUO 01-09-09 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Notificar al proveedor con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2467/23.-**

HRRG
LM

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 14612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

**Anexo I**  
**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2467/23.-**

Contrato N° 140/2022, Adenda N° 068/23 y Adenda N°147/23	
ACTIVIDADES DE DESARROLLAR	Importe unitario mensual
Servicio de atención en consultorio, con un tope hasta cuarenta (40) pacientes por mes.	\$5.928,00
Procedimiento Biopsia, con un tope mensual de veinte (20) prácticas.	\$ 739.024,00
Procedimientos Quirúrgicos.	\$ 1.679.600,00

**Tabla de valores de referencia de prestación**

CODIGO	Actividad de Referencia	Precio unitario
1	Actividad de Consultorio por consulta	\$5.928,00
2	<b>Procedimientos de Biopsia en Consultorio y Marcación</b>	
2.1	* PAAF	\$26.873,60
2.2	* Biopsia Tru-cut (con aguja gruesa)	\$36.951,20
2.3	* Marcación prequirúrgica/pre Neoadyuvancia	\$25.194,00
3	<b>Actividad Quirúrgica Programada</b>	
3.1	* Nodulesctomía / Op. De Urban	\$100.776,00
3.2	* Cuadrantectomía / BRQ	\$134.368,00
3.3	* Mastectomía Simple	\$184.756,00
3.4	* Biopsia de Ganglio Centinela (BGC)	\$83.980,00
3.5	* Vaciamiento axilar	\$117.572,00
3.6	* Cuadrantectomía + BGC	\$218.348,00
3.7	* Cuadrantectomía + Vaciamiento axilar	\$241.862,40
3.8	* Mastectomía + BGC	\$275.454,40
3.9	* Mastectomía + Vaciamiento axilar	\$285.532,00
3.10	* Adenomastectomía	\$134.368,00
3.11	* Drenaje Abseso mamario	\$50.388,00

HRRG
LM

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande